

Aprueba Convenio Mandato para la realización de estudios estructurales de edificios siniestrados en la región del Bio-Bío como consecuencia del sismo del pasado 27 de febrero con la Dirección de Arquitectura del M.O.P. Autoriza girar cantidad que señala

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
13 AGO. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO N° 652

SANTIAGO, 28 de Julio de 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

11 AGO. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	11 AGO. 2010	
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC. DTO. _____

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA
CHILE

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 5° y siguientes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001; en el Artículo 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por el D.F.L. N° 458, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, en la Ley N° 16.282, sobre sismos catástrofes, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado de su Título I fue fijado por el D..S. N° 104, de Interior, de 1977; en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091, de 1981; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1de Interior, de 2006; en Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en el Decreto Supremo. N° 150, de Interior, de 2010, y

CONSIDERANDO

Que como consecuencia del terremoto, maremoto y posteriores réplicas del sismo del pasado 27 de febrero, diversas regiones del país fueron declaradas como afectadas por la catástrofe, entre otras, la región del Bío-Bío, cuya edificación pública y privada, en alturas, experimentó daños estructurales con serios e inminentes riesgos de derrumbe y el consiguiente peligro para la seguridad e integridad física de la población;

TOMADO RAZON

12 AGO 2010
Contralor General de la República

IAAM/CSS
 8872604-8922133

DISTRIBUCION:

1. Dirección de Arquitectura del M.O.P.
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Archivo
5. Partes

Que la situación descrita ha determinado la urgente e imperiosa necesidad de efectuar un estudio y diagnóstico de la estructura de los edificios siniestrados, lo que permitirá poder resolver fundadamente sobre su demolición;

Que por disposición legal corresponde al Ministerio del Interior asumir la planificación, coordinación y atención de dicha catástrofe y particularmente cuando a raíz de lo ocurrido se encuentra afectado el orden público y la seguridad de la población en general ante un eventual derrumbe de dichas edificaciones;

Que no obstante lo expuesto y careciendo este Ministerio de los recursos técnicos como humanos propios para realizar dicho estudio, ocurriendo otro tanto con las Municipalidades respectivas, su superioridad ha resuelto solicitar la intervención urgente del organismo técnico en la materia, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la cual permitirá conocer los riesgos que implica dicha edificación o la posible demolición, de ser necesaria;

Que la decisión adoptada resulta legalmente posible de materializar mediante el otorgamiento del correspondiente Convenio Mandato, el que celebrado entre ambas entidades requiere de la dictación del pertinente acto administrativo que le sancione, por lo que vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio Mandato celebrado con fecha 25 de junio de 2010, entre el Ministerio del Interior, en adelante, el **MANDANTE**, y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en adelante, el **MANDATARIO**, en virtud del cual esta Secretaría de Estado encomienda a la citada Dirección la ejecución técnica y administrativa para la realización completa de los estudios asociados a las futuras demoliciones de edificios afectados gravemente por el terremoto ocurrido el 27 de Febrero de 2010, estudio que incluye a los edificios que la citada Dirección ha catastrado como siniestrados y que se enumeran en la Cláusula Segunda de este instrumento, quedando radicada en el **MANDANTE** la gestión financiera que demande la realización de los estudios y trabajos encomendados.

El trabajo que el **MANDANTE** encomienda al **MANDATARIO**, el que comprende la realización de las actividades que se describen en la citada Cláusula serán ejecutados por su personal o por terceros, en caso de no ser ello posible, se desarrollará en un plazo estimado de cuatro (4) meses a contar desde esta fecha, plazo que podrá ser aumentado si así lo acuerdan ambos contratantes, por escrito y por el tiempo que determinen, el que será sancionado por el respectivo acto administrativo.

El Convenio Mandato que se aprueba, demandará para el Ministerio del Interior un costo total estimado que asciende a la suma de \$ 707.000.000.- (setecientos siete millones de pesos) de acuerdo al desglose que detalla el cuadro inserto en la Cláusula Cuarta del referido Convenio Mandato, en que la suma de \$ 700.000.000.- (setecientos millones de pesos) corresponderá a los estudios o asesorías encomendadas y la suma de \$7.000.000.- (siete millones de pesos) que se destinará a solventar eventuales gastos administrativos que se deriven de la ejecución del Convenio que se aprueba.

ARTICULO SEGUNDO: La cantidad antes indicada será financiada en su totalidad por el Ministerio del Interior, según certificado de imputación emitido a petición escrita del **MANDATARIO**, autorizándose a esta Secretaría de Estado **MANDANTE** para girar y poner a disposición de la Dirección de Arquitectura mandataria, la cantidad correspondiente a gastos administrativos, los cuales estarán sujetos a rendición de cuentas documentada de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

La suma que se indica en el presente Artículo se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-24-03-002 "Para atender situaciones de Emergencia" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba es del tenor siguiente:

CONVENIO MANDATO PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS ESTRUCTURALES EN EDIFICIOS SINIESTRADOS A CONSECUENCIA DEL SISMO DEL 27.02.2010

MINISTERIO DEL INTERIOR

CON

DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP

En Santiago a 25 de Junio de 2010, entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, representado para estos efectos por el Subsecretario del Interior señor RODRIGO UBILLA MACKENNEY, con domicilio en la ciudad de Santiago, Palacio de La Moneda, por una parte y en adelante el MANDANTE y por la otra, la DIRECCION DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, representada por su Directora Nacional (S), Sra. DINA TARRAZA LOVAZZANO, arquitecto, ambas con domicilio en Santiago, calle Morandé N° 59 piso 9, en adelante EL MANDANTE, se ha acordado el siguiente Convenio-Mandato:

PRIMERO: Que es de público conocimiento que con motivo del devastador terremoto de gran intensidad y magnitud y posterior maremoto que afectó a gran parte de la zona centro sur del país, el día 27 de febrero del año 2010, diversas edificaciones públicas y privadas quedaron aparentemente con graves daños estructurales que podrían constituir riesgo de derrumbe y de ser así, representar una inminente amenaza y peligro para la seguridad e integridad física de las personas.

Que ciertos edificios privados en altura, se encuentran en este momento, con decretos de demolición emitidos por las Municipalidades de las comunas en que éstos se ubican, como la I. Municipalidades de: Concepción, Talcahuano, San Pedro de la Paz y Hualpén,

Que es de imperiosa y urgente necesidad proceder de inmediato efectuar un estudio y diagnóstico de la estructura de los edificios siniestrados, para determinar los riesgos que podrían constituir para la seguridad de la población en general y el orden público en particular y las posibles labores de a que deberían ser sometidos, de ser éstas necesarias.

Que el Ministerio del Interior conscientes de la situación descrita precedentemente y a requerimiento de los organismos públicos ya señalados, ha emitido el oficio ORD N° 4810, de fecha 23 de abril de 2010, mediante el cual solicita al Ministro de Obras Públicas la intervención urgente de dicha Secretaría de Estado, a objeto de que la Dirección de Arquitectura del MOP asuma los estudios, asesorías y las actividades previas necesarias para enfrentar eventuales trabajos de demolición.

SEGUNDO:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 156 de la ley General de Urbanismo y Construcción, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la Ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes, a lo señalado en el artículo tercero del Decreto Supremo N° 150, del Ministerio del Interior, de fecha 27 de febrero de 2010, que declaró Zona de Catástrofe a la región del Bío-Bío, entre otras regiones y a lo señalado en el Art. 5° y siguientes de la Ley N° 18.575 que fija las bases generales de la administración del Estado y a lo preceptuado en los incisos 4° y 5° del artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores que permite el otorgamiento de mandato a organismos técnicos del Estado, el **MANDANTE**, encomienda en forma completa de los estudios asociados a las futuras demoliciones de edificios afectados gravemente por el terremoto, ocurrido el día 27 de febrero de 2010.

Los edificios evaluados visualmente y que tras un primer diagnóstico preeliminar, reunirían las condiciones para realizar un estudio estructural para posteriormente llevar a cabo la demolición respectiva en el marco del presente convenio, en caso de ser éstas necesarias para proteger la seguridad e integridad física de las personas, son aquellos catastrados por la Dirección de Arquitectura del MOP y que a continuación se enumeran:

- a) Edificio Alto Arauco I, Los Carrera 1535 - Concepción
- b) Edificio Plaza del Río, Torre A, Salas 1343 - Concepción
- c) Edificio Torre O° Higgins, O° Higgins 241- Concepción
- d) Edificio Libertad, Lincoyán 440 - Concepción
- e) Edificio Centro Mayor, Freire 1165 - Concepción
- f) Gimnasio, Edificio Chile Deportes, Talcahuano
- g) Edificio Alto Huerto, San Pedro de la Paz
- h) Edificio Condominio Puerto de Palos, Hualpén
- i) Edificio Condominio Rodrigo de Triana, Hualpén

Los trabajos encomendados por el **MANDANTE** al **MANDATARIO** se realizarán, de ser posible técnicamente, en un plazo de cuatro meses y comprenderán entre otros, lo siguiente:

ESTUDIO ESTRUCTURAL DE LOS EDIFICIOS

1. Monitoreo e Informe del comportamiento del Edificio
2. Revisión del Diseño Estructural (revisión antecedentes técnicos)
3. Revisión de Elementos Estructurales (terreno)
4. Estudio de Mecánica de Suelos (terreno)

5. Informe de Evaluación de Estabilidad y Diagnóstico del daño estructural
6. Proyecto de estabilización a ejecutar
 - 6.1.- Proyecto de estabilización temporal con todas las actividades y partidas de estabilización
 - 6.2.- Presupuesto de las obras de estabilización

TERCERO: El **MANDATARIO** realizará la labor encomendada con su propio personal. Si ello no fuera posible, podrá encomendar la totalidad o parte de ella, a terceros conforme a la legislación que lo rige.

CUARTO: Queda radicada en el **MANDANTE** en forma exclusiva, la gestión financiera que demande la realización de los estudios y trabajos encomendados.

El monto total que implique el desarrollo de los trabajos encomendados, como asimismo las actividades asociadas a ello serán financiados en su totalidad por el **MANDANTE**, según certificado de imputación que emitirá a petición escrita del **MANDATARIO**.

Miles de \$

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
"DEMOLICIONES DE EDIFICIOS AFECTADOS GRAVEMENTE POR EL TERREMOTO OCURRIDO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2010"	7 mill	0	700 mill.	707 mill

QUINTO: **Gastos Administrativos:** El **MANDANTE** pondrá a disposición del **MANDATARIO**, los fondos destinados a solventar los "Gastos Administrativos" en que incurrirá para la realización de los trabajos encomendados, ascendentes a la cantidad de \$ 7.000.000 (siete millones de pesos). Dichos fondos serán aportados para tal efecto por la Subsecretaría de Interior.

"**Gastos Administrativos**", son los gastos a que se refiere el Art. 16 de la ley N° 18.091, que corresponden a aquellos en que incurre la institución que ejecuta el proceso de licitación, así como los gastos asociados directamente con la ejecución física de los proyectos en que incurra la institución mandataria, destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolle el tercero (consultor) contratado para la ejecución de los Estudios, tales como viáticos, pasajes, peajes y combustibles para desarrollar las funciones de inspección fiscal cuando el **MANDATARIO** no cuente con dichos recursos.

El **MANDANTE** rendirá cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República con el recibo que le haya otorgado el **MANDATARIO**. Sólo este último quedará obligado a rendir cuenta documentada de los gastos al Organismo Contralor.

A requerimiento del **MANDANTE** el **MANDATARIO** informará sobre la fundamentación de los gastos administrativos, conforme al detalle requerido por el **MANDANTE**.

Los fondos entregados al **MANDATARIO** como gastos administrativos y que no sean utilizados, serán devueltos al **MANDANTE**.

SEXTO: **Asesorías:** En caso que el mandatario contrate a terceros para ejecutar su mandato, el pago será hecho directamente por el **MANDANTE** al tercero (consultor) que se adjudique el contrato de asesoría para la realización de los estudios mediante Estados de Pagos, previamente cursados por el **MANDATARIO** de acuerdo con su propia reglamentación y deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Fiscal, sin cuyo requisito no podrá dársele curso.

SEPTIMO: En caso que el **MANDANTE** informe por escrito la decisión de poner término anticipado al trabajo encomendado al tercero (consultoría), el **MANDATARIO** procederá a paralizarla y entregará al **MANDANTE** los Estudios e información Técnica que haya realizado el tercero (consultor) a esa fecha.

OCTAVO: El **MANDATARIO** deberá mantener permanentemente informado al **MANDANTE** sobre el avance de los trabajos encomendados y la gestión técnica y administrativa para la ejecución completa de las tareas, así como de la programación financiera de los pagos y las modificaciones que de ello se desprenda, y remitirá los antecedentes que sean solicitados dentro del plazo de cinco días hábiles, debiendo realizar reuniones de trabajo con profesionales del **MANDANTE** a fin de permitir un cabal desarrollo de los trabajos encomendados.

NOVENO: Las decisiones técnicas serán adoptadas por el **MANDATARIO** en su calidad de Unidad Técnica.

DECIMO: La personería de doña **DINA TARRAZA LOVAZZANO**, para representar a la Dirección de Arquitectura (S) consta del Decreto N° 356, de 16 de mayo de 2006, del Ministerio de Obras Públicas y del Subsecretario del Interior, don **RODRIGO UBILLA MACKENNEY**, consta en el D.S. N° 160, de Interior, de 09.03.2010.

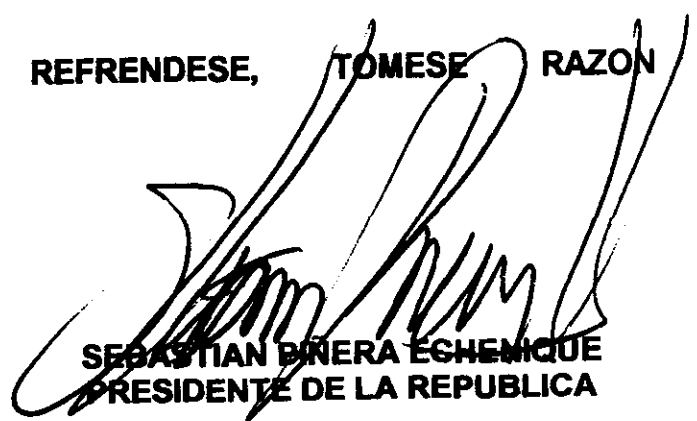
UNDECIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte, y el restante para ser enviado a la Contraloría General de la República por el **MANDATARIO** conjuntamente con la Resolución adjudicatoria del contrato.

Firman: **DINA TARRAZA LOVAZZANO**. Directora de Arquitectura (S). Ministerio de Obras Públicas. **RODRIGO UBILLA MACKENNEY**. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los fondos a que se refiere el Artículo Segundo de este Decreto se cursará una vez que este acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

COMUNIQUESE.

ANOTESE, REFRENDESE, TOMESE RAZON Y



SEBASTIAN BÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.



HERNAN DE SOLMINIAC TAMPIER
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS



JOHN BARRA INOSTROZA
Subsecretario del Interior (S)

CONVENIO MANDATO PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS ESTRUCTURALES EN EDIFICIOS SINIESTRADOS A CONSECUENCIA DEL SISMO DEL 27.02.2010

**MINISTERIO DEL INTERIOR
CON
DIRECCION DE ARQUITECTURA – MOP**

PROYECTO “DEMOLICIONES DE EDIFICIOS AFECTADOS GRAVEMENTE POR EL TERREMOTO OCURRIDO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2010”

En Santiago a 25 de Junio de 2010, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado para estos efectos por el Subsecretario del Interior señor **RODRIGO UBILLA MACKENNEY**, con domicilio en la ciudad de Santiago, Palacio de La Moneda, por una parte y en adelante el **MANDANTE** y por la otra, la **DIRECCION DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, representada por su Directora Nacional (S), Sra. **DINA TARRAZA LOVAZZANO**, arquitecto, ambas con domicilio en Santiago, calle Morandé N° 59 piso 9, en adelante **EL MANDANTE**, se ha acordado el siguiente Convenio-Mandato:

PRIMERO:

Que es de público conocimiento que con motivo del devastador terremoto de gran intensidad y magnitud y posterior maremoto que afectó a gran parte de la zona centro sur del país, el día 27 de febrero del año 2010, diversas edificaciones públicas y privadas quedaron aparentemente con graves daños estructurales que podrían constituir riesgo de derrumbe y de ser así, representar una inminente amenaza y peligro para la seguridad e integridad física de las personas.

Que ciertos edificios privados en altura, se encuentran en este momento, con decretos de demolición emitidos por las Municipalidades de las comunas en que éstos se ubican, como la I. Municipalidades de: Concepción, Talcahuano, San Pedro de la Paz y Hualpén,

Que es de imperiosa y urgente necesidad proceder de inmediato efectuar un estudio y diagnóstico de la estructura de los edificios siniestrados, para determinar los riesgos que podrían constituir para la seguridad de la población en general y el orden público en particular y las posibles labores a que deberían ser sometidos, de ser éstas necesarias.

Que el Ministerio del Interior conscientes de la situación descrita precedentemente y a requerimiento de los organismos públicos ya señalados, ha emitido el Oficio ORD N° 4810, de fecha 23 de abril de 2010, mediante el cual solicita al Ministro de Obras Públicas la intervención urgente de dicha Secretaría de Estado, a objeto de que la Dirección de Arquitectura del MOP asuma los estudios, asesorías y las actividades previas necesarias para enfrentar eventuales trabajos de demolición.

RM

DM

SEGUNDO:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la Ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes, a lo señalado en el artículo tercero del Decreto Supremo N° 150, del Ministerio del Interior, de fecha 27 de febrero de 2010, que declaró Zona de Catástrofe a la región del Bío-Bío, entre otras regiones y a lo señalado en el Art. 5° y siguientes de la Ley N° 18.575 que fija las bases generales de la administración del Estado y a lo preceptuado en los incisos 4° y 5° del artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores que permite el otorgamiento de mandato a organismos técnicos del Estado, el **MANDANTE**, encomienda en forma completa, al **MANDATARIO**, la gestión Técnica y Administrativa para la ejecución completa de los estudios asociados a la futuras demoliciones de edificios afectados gravemente por el terremoto, ocurrido el día 27 de febrero de 2010.

Los edificios evaluados visualmente y que tras un primer diagnóstico preeliminar, reunirían las condiciones para realizar un estudio estructural para posteriormente llevar a cabo la demolición respectiva en el marco del presente convenio, en caso de ser éstas necesarias para proteger la seguridad e integridad física de las personas, son aquellos catastrados por la Dirección de Arquitectura del MOP y que a continuación se enumeran:

- a) Edificio Alto Arauco I, Los Carrera 1535 - Concepción
- b) Edificio Plaza del Río, Torre A, Salas 1343 - Concepción
- c) Edificio Torre O' Higgins, O' Higgins 241- Concepción
- d) Edificio Libertad, Lincoyán 440 - Concepción
- e) Edificio Centro Mayor, Freire 1165 - Concepción
- f) Gimnasio, Edificio Chile Deportes, Talcahuano
- g) Edificio Alto Huerto, San Pedro de la Paz
- h) Edificio Condominio Puerto de Palos, Hualpén
- i) Edificio Condominio Rodrigo de Triana, Hualpén

Los trabajos encomendados por el **MANDANTE** al **MANDATARIO** se realizarán, de ser posible técnicamente, en un plazo de cuatro meses y comprenderán entre otros, lo siguiente:

ESTUDIO ESTRUCTURAL DE LOS EDIFICIOS

1. Monitoreo e Informe del comportamiento del Edificio
2. Revisión del Diseño Estructural (revisión antecedentes técnicos)
3. Revisión de Elementos Estructurales (terreno)
4. Estudio de Mecánica de Suelos (terreno)
5. Informe de Evaluación de Estabilidad y Diagnóstico del daño estructural
6. Proyecto de estabilización a ejecutar
 - 6.1.- Proyecto de estabilización temporal con todas las actividades y partidas de estabilización
 - 6.2.- Presupuesto de las obras de estabilización

TERCERO: El **MANDATARIO** realizará la labor encomendada con su propio personal. Si ello no fuera posible, podrá encomendar la totalidad o parte de ella, a terceros conforme a la legislación que lo rige.

CUARTO: Queda radicada en el **MANDANTE** en forma exclusiva, la gestión financiera que demande la realización de los estudios y trabajos encomendados.

El monto total que implique el desarrollo de los trabajos encomendados, como asimismo las actividades asociadas a ello serán financiados en su totalidad por el **MANDANTE**, según certificado de imputación que emitirá a petición escrita del **MANDATARIO**.

Miles de \$

Demarcación	Gastos Adm. Asesoría	Obras Civiles	Asociadas hasta	Costo Total
"DEMOLICIONES DE DIFICIOS AFECTADOS GRAVEMENTE POR EL TERREMOTO OCURRIDO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2010"	7 mill	•	700 mill.	770 MILL

QUINTO: Gastos Administrativos: El **MANDANTE** pondrá a disposición del **MANDATARIO**, los fondos destinados a solventar los "Gastos Administrativos" en que incurrirá para la realización de los trabajos encomendados, ascendentes a la cantidad de \$ 7.000.000 (siete millones de pesos). Dichos fondos serán aportados para tal efecto por la Subsecretaría de Interior.

"**Gastos Administrativos**", son los gastos a que se refiere el Art. 16 de la ley N° 18.091, que corresponden a aquellos en que incurre la institución que ejecuta el proceso de licitación , así como los gastos asociados directamente con la ejecución física de los proyectos en que incurra la institución mandataria, destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolle el tercero (consultor) contratado para la ejecución de los Estudios, tales como viáticos, pasajes, peajes y combustibles para desarrollar las funciones de inspección fiscal cuando el **MANDATARIO** no cuente con dichos recursos.

El **MANDANTE** rendirá cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República con el recibo que le haya otorgado el **MANDATARIO**. Sólo este último quedará obligado a rendir cuenta documentada de los gastos al Organismo Contralor.

A requerimiento del **MANDANTE** el **MANDATARIO** informará sobre la fundamentación de los gastos administrativos, conforme al detalle requerido por el **MANDANTE**.

Los fondos entregados al **MANDATARIO** como gastos administrativos y que no sean utilizados, serán devueltos al **MANDANTE**.

SEXTO: Asesorías: En caso que el mandatario contrate a terceros para ejecutar su mandato, el pago será hecho directamente por el **MANDANTE** al tercero (consultor) que se adjudique el contrato de asesoría para la realización de los estudios mediante Estados de Pagos, previamente cursados por el **MANDATARIO** de acuerdo con su propia reglamentación y deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Fiscal, sin cuyo requisito no podrá dársele curso.

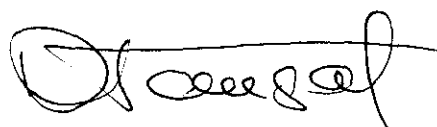
SEPTIMO: En caso que el **MANDANTE** informe por escrito la decisión de poner término anticipado al trabajo encomendado al tercero (consultoría), el **MANDATARIO** procederá a paralizarla y entregará al **MANDANTE** los Estudios e información Técnica que haya realizado el tercero (consultor) a esa fecha.

OCTAVO: El **MANDATARIO** deberá mantener permanentemente informado al **MANDANTE** sobre el avance de los trabajos encomendados y la gestión técnica y administrativa para la ejecución completa de las tareas, así como de la programación financiera de los pagos y las modificaciones que de ello se desprenda, y remitirá los antecedentes que sean solicitados dentro del plazo de cinco días hábiles, debiendo realizar reuniones de trabajo con profesionales del **MANDANTE** a fin de permitir un cabal desarrollo de los trabajos encomendados.

NOVENO: Las decisiones técnicas serán adoptadas por el **MANDATARIO** en su calidad de Unidad Técnica.

DECIMO: La personería de doña **DINA TARRAZA LOVAZZANO**, para representar a la Dirección de Arquitectura (S) consta del Decreto N° 356, de 16 de mayo de 2006, del Ministerio de Obras Públicas y del Subsecretario del Interior, don **RODRIGO UBILLA MACKENNEY**, consta en el D.S. N° 160, de Interior, de 09.03.2010.

UNDECIMO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte, y el restante para ser enviado a la Contraloría General de la República por el **MANDATARIO** conjuntamente con la Resolución adjudicatoria del contrato.



DINA TARRAZA LOVAZZANO
Directora de Arquitectura (S)
Ministerio de Obras Públicas




RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del interior
Ministerio del Interior